

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: AUTORIZA PERITAJE JUDICIAL

RES. EX. N° 321 /ADM

SANTIAGO, 26 MAY 2014

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, Resolución Exenta N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N° 223-2014 de fecha 04 de abril de 2014, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Santiago a la Abogado Jefe (S) del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual solicita la disponibilidad de fondos para realizar pericia contable relacionadas con la causa Rol Interno 1527-2011, RIT 16214-2012 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 1100895184-7;

2.- La Nota Interna N°232-14 de fecha 07 de abril de 2014, de la Abogado Jefe (S) del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para la cancelación de los honorarios periciales en comento;

3.- El correo electrónico de fecha 15 de abril de 2014, enviado por el Encargado de Compras al Abogado Procurador Fiscal de Santiago, informando que la provisión de fondos, para la cancelación de honorarios periciales en la causa mencionada en el considerando primero, ha sido autorizada;

4.- La Nota Interna N°336 de 13 de mayo de 2014, del Abogado Procurador Fiscal de Santiago, mediante la cual solicita el pago de los honorarios y remite la boleta de honorarios electrónica N° 67 de 07 de mayo de 2014 emitida por el perito judicial don Francisco Javier del Valle Herrera, por el monto de \$6.773.000.- (seis millones setecientos setenta y tres mil pesos) impuestos incluidos;

5.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

6.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** compra directa, a don FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA, RUT: 7.775.246-3, por la suma de \$6.773.000.- (seis millones setecientos setenta y tres mil pesos) impuestos incluidos; Corresponde a honorarios periciales relacionados con la Causa Rol Interno 1527-2011, RIT 16214-2012 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 1100895184-7;

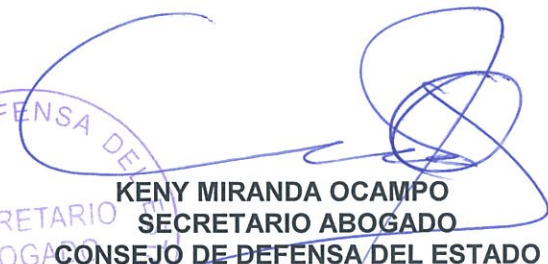
2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
362		

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: 7.775.246-3		N ° 67	
GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAM, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., TEATINOS 371 Depto. 315 , SANTIAGO TELEFONO: 6991491			
		Fecha: 07 de Mayo de 2014	
Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO		Rut: 61.006.000- 5	
Por atención profesional:			
AMPLIACION PERITAJE CASO DIPRECA - DIF. FONDO REVALORIZACION PENSIONES		6.773.000	
Total Honorarios \$:		6.773.000	
10 % Impto. Retenido:		677.300	
Total:		6.095.700	
Fecha / Hora Emisión: 07/05/2014 22:30			
			
0777524600067A55CCCE			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.			
11201405201027			

Fecha / Hora Impresión: 20/05/2014 10:27

FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 67

RUT: 7775246-3

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y
AUDITORIA; ASESORAM, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
N.C.P.,

TEATINOS 371 Depto. 315, SANTIAGO
TELEFONO: 6991491

Fecha: 07 de Mayo de 2014

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO

Rut: 61006000- 5

Por atención profesional:

AMPLIACION PERITAJE CASO DIPRECA - DIF. FONDO REVALORIZACION PENSIONES	6.773.000
Total Honorarios \$:	6.773.000
10 % Impto. Retenido:	677.300
Total:	6.095.700

Fecha / Hora Emisión: 07/05/2014 22:30



0777524600067A55CCCE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

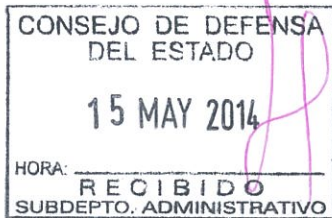
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201405072234

*1º Bº: pericia recibida en tiempo y a nuestra
satisfacción.*

Viviana Ortega

Alonso J. Jara



NOTA INTERNA N° 336- 2014

REF.: Causa Rol Interno Criminal 1527-2011

MAT.: Informa recepción informe pericial autorizado para causa de la referencia.

ADJ.: Copia de boleta con visto bueno.

SANTIAGO, 13 de mayo de 2014

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO

Pongo en su conocimiento que el peritaje complementario encargado al perito contable señor Francisco del Valle Herrera fue recibido a entera satisfacción de las abogadas patrocinantes en la causa Rol Interno 1527-2011, RIT 16214-2012 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 1100895184-7.

Asimismo, le hago presente que la autorización de fondos para la cancelación de los honorarios periciales, los cuales ascienden a \$ 6.773.000, consta en nota interna N° 232 -14 del Departamento de Control Judicial, por lo que se solicita proceder al pago de la boleta electrónica cuya copia se adjunta y que fuera remitida por correo electrónico a la casilla que el Consejo de Defensa del Estado registra en el Servicio de Impuestos Internos.

Saluda atentamente a usted,



IRMA SOTO RODRIGUEZ

ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO

ISR/PÁRZ

DISTRIBUCION

- 1.- Destinatario.
- 2.- APF. Santiago.
- 3.- Rol int. 1527-2011

REQUERIMIENTOS SDA

Fecha Asignación: 15-5-14

Plazo Entrega: 19-5-14

Asignado a: SC

Subadministrativo-FelipeBurgos(Ingeniero)

De: Subadministrativo-FelipeBurgos(Ingeniero)
Enviado el: martes, 15 de abril de 2014 16:44
Para: FiscalSantiago-IrmaSoto(Jefe)
Asunto: Autorización de Fondos por Peritajes
Firmado por: felipeburgos@cde.cl

Importancia: Alta

Sra. Irma Soto

Junto con saludar y en relación a la solicitud de autorización de provisión de fondos para la cancelación de los Honorarios Periciales de **Francisco del Valle Herrera, Rut: (sin antecedentes)**, los cuales ascienden a \$6.773.000 (sin antecedentes si el valor indicado es líquido o bruto), y que se relacionan con la Causa Rol 1527-2011 RIT 16214-2012 del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 1100895184-7, solicitud remitida a través de su Nota Interna Nº223 de fecha 4 de abril de 2014, le informo éstos han sido autorizados en Nota Interna Nº 232-14 de Control Judicial.

Por lo anterior le agradeceré favor remita la correspondiente Boleta de Honorarios una vez que el servicio se ejecute y reciba conforme.

 Atentamente



Felipe Andrés Burgos Carrasco
Ingeniero del Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 26751 869
felipeburgos@cde.cl
Agustinas Nº1687, Santiago-Chile
www.cde.cl

Se envia correo
15-4-2014

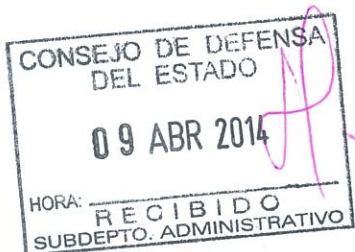
ROL INTERNO: 1527-2011

NOTA INTERNA N° 232 - 2014

ANT.: Nota Interna N° 223-14 de APF Santiago.

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Propuesta de trabajo para realización de peritaje contable.



SANTIAGO, 07 de abril de 2014.

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a la Nota Interna del Antecedente y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de \$6.773.000, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Francisco Javier del Valle Herrera, en causa RUC 1100895184-7, del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, caratulada "**C/ GUSTAVO LAGOS, LEONEL BARBA GONZALEZ Y JUAN DONATI PINO**", a fin de elaborar peritaje complementario que es fundamental para determinar el destino de dineros no enterados en cuenta del Fondo de Revalorización de Pensiones. Por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

REQUERIMIENTOS SDA
Fecha Asignación: 9/4/14
Plazo Entrega: 14/4/14
Asignado a: F.B.

M. Villanueva

MARÍA FLORENCIA VILLANUEVA CÁRDEMIL
Abogado Jefe (S) Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

MFVC/gqb
Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

Atgo. 8 de abril de 2014

Autorizo pago.

DE : IRMA SOTO RODRÍGUEZ

Abogado Procurador Fiscal de Santiago

A : FLORENCIA VILLANUEVA CARDEMIL

Jefa (S) Departamento Control Judicial

Junto con saludarla, por la presente remito a Ud. cotización de peritaje complementario encargado al perito contable señor Francisco del Valle Herrera, quien ha sido contactado por ésta Procuraduría Fiscal a fin de elaborar un peritaje complementario al autorizado con fecha 14 de agosto, cuyo costo se calcula en \$6.773.000. Dicho peritaje es necesario a fin de esclarecer el destino de los dineros correspondientes a la diferencia de fondos detectada en el Fondo de Revalorización de Pensiones de la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA) que, tal como se señalara en nota interna N°743-2013 de agosto de 2013, en el período 2004 a 2009 alcanzó a una cifra \$8.543.356.156 (ocho mil quinientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos) según antecedentes de causa Rol Interno 1527-2011, RIT 16214-2012 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 1100895184-7.

La causa recién singularizada se encuentra en etapa de investigación.

La ampliación de pericia encargada, conforme las instrucciones impartidas por parte de los señores Consejeros miembros del Comité Penal debe ser efectuada a la brevedad, toda vez que es fundamental para determinar circunscribir el destino

NOTA INTERNA 223-2014

ANT.: Nota Int. 743-2013 de 13.08.2013

MAT.: Solicita aprobación de presupuesto a fin de encargar confección de peritaje complementario.

ADJ.: Cotización

Santiago, 4 de abril de 2014.

de los dineros no enterados en la cuenta del Fondo de Revalorización de Pensiones, determinando si estos se utilizaron para financiar otros gastos dentro de la propia Dirección de Previsión de Carabineros, o bien fueron objeto de apropiación por parte de los imputados u otros funcionarios de DIPRECA, no estando el Ministerio Público en condiciones de financiarlo, como tampoco de poder encargarlo a una de las dos policías.

Saluda atentamente a UD.,



IRMA ELENA SOTO RODRÍGUEZ
ABOGADO PROCURADOR FISCAL SANTIAGO

VOD/PARZ

Distribución

1.- Destinatario

2. - APF Stgo.

3. - Proc. Criminal. Rol Int. 1527-11



FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA
Perito Judicial Contador, Calígrafo y Documental
Consultorías y Capacitación

MINUTA

MATERIA : Propuesta de trabajo para realizar ampliación de peritaje contable, de acuerdo a lo solicitado por las abogadas que representan al C.D.E., en relación a la investigación que el Ministerio Público lleva adelante por la diferencia de más de 8.500 millones de pesos que DIPRECA acumuló como deuda con el FONDO DE REVALORIZACIÓN DE PENSIONES, que administra la SUSESO (Superintendencia de Seguridad Social).

FECHA : 10 de Marzo de 2014.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 24-02-2014, se entregó informe pericial contable relacionado con el tema de la referencia.

Debido a que no se disponía de ninguna seguridad de que el Tribunal de Garantía otorgara un mayor plazo de investigación, se tuvo que acelerar el proceso de análisis en terreno (en las oficinas de DIPRECA) y finalmente hubo que redactar un informe con los antecedentes disponibles y que se recolectaron prácticamente hasta unos pocos días antes de la audiencia en la que se vio el posible sobreseimiento de la causa y que finalmente derivó en un aumento del plazo de investigación en 60 días.

En términos generales podemos decir que el informe pericial logró dar respuesta en términos globales a la mayor parte de las interrogantes planteadas inicialmente, sin embargo las abogadas que representan al C.D.E. (querellante en esta causa), han consultado sobre la posibilidad de " efectuar una pericia destinada a determinar si los fondos se utilizaron en otros fines fiscales o fueron sustraídos ".

II.- PROPUESTA DE TRABAJO.

Luego de efectuar algunas consultas al Jefe de Tesorería y al Jefe de Contabilidad de DIPRECA, se pudo confirmar que el Libro Mayor histórico es factible de abrir y analizar a nivel de detalle por cuentas, tanto de resultados como de pasivos, lo que permitiría conciliar la información que ya disponemos en nuestros archivos de trabajo, en el sentido de cuadrar (o intentar cuadrar), los cheques girados en el período 2004 - 2010, con los pagos de obligaciones o cuentas por pagar y con los gastos realizados y contabilizados en el mismo período.



FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA
Perito Judicial Contador, Calígrafo y Documental
Consultorías y Capacitación

Adicionalmente haríamos un esfuerzo por revisar en forma selectiva la mayor cantidad de cheques que sea factible de verificar en el tiempo que nos va quedando, y que pertenecen al rango de documentos inferiores a 500 millones de pesos, los cuales no se analizaron en la primera parte del trabajo pericial, debido a que se privilegió el examen de aquellas partidas que están en el rango monetario por sobre los 500 millones de pesos, debido a la aplicación de estratificación estadística, ya que es imposible auditar el 100% de la población de cheques girados y pagados.

Queremos insistir en que para revisar la totalidad de los cheques girados desde la cuenta corriente matriz de DIPRECA, se haría necesario disponer de un tiempo ilimitado, quizás varios meses y contando además con varios contadores o asistentes en terreno, lo que sabemos es una tarea casi imposible y que ni siquiera las grandes empresas de auditoría realizan, debido a las dificultades materiales que ello implica.

Al disponer de un pequeño margen de tiempo extra, también haríamos un esfuerzo por cuadrar los saldos de la cuenta corriente matriz, a un nivel mucho más detallado que el que se pudo realizar en la primera parte del trabajo.

En efecto, para conocer el movimiento de la cuenta corriente a nivel de saldos, se tomaron todos los saldos según cartola, en los cierres de mes, pero ahora se considerarían los saldos quincenales, y en la medida de lo posible, se registrarían a nivel semanal y quizás diarios.

Esto último, con la finalidad de saber si es efectivo lo que se nos informó recientemente, en el sentido que los saldos mensuales disponían de fondos que normalmente se giraban durante los primeros 10 días del mes siguiente, para el pago de pensiones y otros beneficios.

III.- POSIBLES TIEMPOS Y COSTOS ASOCIADOS

Considerando que el plazo fatal para entregar un segundo informe pericial, es el 25 de Abril, significa que a partir de hoy 10-03-2014, nos quedan aproximadamente 39 días (considerando de lunes a sábado, y excluyendo la semana santa), para llegar a la fecha de vencimiento; sin embargo lo normal debiera ser que el informe pueda estar terminado a lo menos dos o tres días antes del plazo fatal.



FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA
Perito Judicial Contador, Calígrafo y Documental
Consultorías y Capacitación

Hace un año atrás, cuando hicimos la propuesta para la primera parte del trabajo, determinamos un tiempo estimado mínimo de un mes, lo que de acuerdo a nuestras jornadas laborales correspondía a un piso base de 192 horas (24 días).

La verdad es que quedamos muy lejos de esa estimación, ya que en las oficinas de DIPRECA se trabajó durante dos meses y medio, a tiempo completo y con la participación del suscrito, más un asistente contable y en un comienzo, con la colaboración de otro perito judicial, que estuvo un mes completo ayudando en terreno.

De acuerdo al valor de la hora pericial que estaba vigente en esa época se determinó un valor final de honorarios ascendentes a \$ 8.821.000.-

Para esta segunda parte del trabajo, el tiempo presupuestado es prácticamente el mismo que se planificó para la primera parte, sabiendo de antemano que los tiempos reales son siempre mayores a lo que se determina mediante una estimación teórica.

Con la finalidad que los costos no resulten tan onerosos para el Fisco y dado que ya existe una plataforma de trabajo realizado que nos sirve de base, me permito proponer un piso de tan solo 18 días (144 horas), que es inferior a lo presupuestado para la primera parte del trabajo y que de acuerdo al valor de la UF al día de hoy, representa un valor final de \$ 6.773.000.-

Lo anterior es sin perjuicio que nuestra labor en el caso durará todo lo que resta de Marzo y prácticamente todo Abril, tanto en las dependencias de DIPRECA como en nuestras propias oficinas, en labores de ordenamiento, procesamiento y revisión del material recopilado en terreno.

Atentamente,

FRANCISCO DEL VALLE HERRERA
Perito Judicial Contador

FDV